

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 19 de julio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda de MIGUEL ANTONIO TORRES QUECAN, con 112 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 15 de julio de 2021, secuencia 11304, demanda en línea 210728, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-318**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **MIGUEL ANTONIO TORRES QUECAN**, identificado con la C.C. 215.904, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **RAFAEL ALFREDO CAVIATIVA GUTIÉRREZ**, portador de la T. P. 207.723 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 53-54).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., en razón a que no se aportaron los documentos relacionados en los numerales 15 al 60 del acápite de pruebas, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.

Por lo anterior, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 138 de fecha 17/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA